

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA****Edicto de Elección de Juez de Paz sustituto**

Iratxe del Barco Murua, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna hago saber:

Que corresponde al Pleno municipal del ayuntamiento nombrar a las personas como Juez de paz sustituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. De la Ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz. Que se concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOTHA, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante instancia entregada en el registro general del ayuntamiento, aportando para ello la siguiente documentación:

1) Fotocopia del DNI.

2) Declaración responsable en las que se haga constar los siguientes extremos:

— Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

— Que no esté procesado/a o inculcado/a por delito doloso.

— Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— Que es español/a, mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

— Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Azilu, a 18 de marzo de 2026

La Alcaldesa

IRATXE DEL BARCO MURUA